Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° ...1...../2018

CONTRATO N°62/2017 LCO SBE N° 21/17 CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS ID: 332682

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en la Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. JULIO JAVIER RIOS BOGADO-** Ministro, nombrado según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 16 de agosto del año 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA,** con **RUC N° 80025239-0**, domiciliada en la Avda. Colon N° 1749 y Dupuis – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO,** con Cédula de Identidad N° 616.692, en calidad de representante legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, para la **"CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS" ID N° 332.682,** la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y autorizado por el Acto Administrativo Resolución Nº ..133.. de fecha ..24.. de setiembre de 2018, acuerdan la modificación del Contrato N° 62/2017.

CLAUSULA SEGUNDA:
Incrementar el monto del contrato en Gs.90.199.998 (guaraníes noventa millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido.

CLAUSULA TERCERA:
Ampliar el plazo de cobertura del servicio en 2 (dos) meses.

CLAUSULA CUARTA:
La firma proveedora deberá extender la garantía requerida en el contrato.

CLAUSULA QUINTA:
Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscrito entre las partes.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..24..días del mes de ..Setiembre..del año 2018.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Carlos Eusebio Coronel Samudio
Representante Legal

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro de Justicia